



VISTO:

La necesidad de proceder al retiro de la Municipalidad del Consorcio de Salud del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 3596 se autorizó al Departamento Ejecutivo a conformar en los términos del artículo 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de participar del Concurso Público Abierto N° 21/000 del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Que en la actualidad resulta conveniente a los intereses municipales dejar de integrar el mencionado consorcio.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para su intervención.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5755

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a dejar de conformar el Consorcio de Salud del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, por no resultar conveniente a los intereses municipales en la actualidad.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIEZ DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.



RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.

RODRIGUEZ

MARÍA CRISTINA
Vicepresidente 1° H.C.D.